

BOLSA—COTIZACION OFICIAL DEL 3 DE NOVIEMBRE

| Último cambio anterior | | VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i> | CAMBIOS DE HOY | | Último cambio anterior | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título. Pesetas. | Des-embolsado. 0/0 | CAMBIOS DE HOY | |
|------------------------|--------|---|----------------------|--|------------------------|----------|--|--|------------------------|----------------|-----------------|
| FECHAS | 0/0 | | 0/0 | | FECHAS | 0/0 | | | | 0/0 | |
| 2-11-916 | 74,90 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales... | 74,95 | | 30-10-916 | 442,00 | Banco de España..... | 500 | | | |
| 2-11-916 | 75,00 | " B, de 25.000 " " | 75,60 | | 2-11-916 | 270,00 | Compañía Arrend. ^a de Tabacos. | 500 | | | 444,00 |
| | 75,30 | " D, de 12.500 " " | 75,45 y 50 | | 25-10-916 | 205,00 | Banco Hipotecario de España.. | 500 | 45 | | |
| 2-11-916 | 76,25 | " C, de 5.000 " " | 76,30 y 25 | | 22-7-914 | 90,00 | Banco de Castilla..... | 250 | | | |
| 2-11-916 | 76,35 | " B, de 2.500 " " | 76,95 | | 31-10-916 | 145,00 | Banco Hispano-Americano..... | 500 | 50 | | |
| | 76,20 | " A, de 500 " " | 76,20, 15, 20 y 15 | | 30-10-916 | 91,00 | Banco Español de Crédito..... | 250 | | | |
| 2-11-916 | 75,65 | " H, de 200 " " | 75,75 | | 2-11-916 | 250,00 | Unión Española de Explosivos.. | 100 | | | |
| 2-11-916 | 75,65 | " G, de 100 " " | 75,75 | | 2-11-916 | 71,25 | Socied. Gral. Azuc. ^a España Preferentes. | 500 | | | 71,75 y 72,00 |
| 21-10-916 | 76,20 | En diferentes series..... | | | 2-11-916 | 22,76 | " " " Ordinarias. | 500 | | | 23,00 |
| | | 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i> | | | 17-7-916 | 339,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | | |
| 2-11-916 | 82,85 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales... | 83,00 | | 23-10-916 | 85,50 | La Papelera Española..... | 500 | | | |
| | 82,90 | " B, de 12.000 " " | 83,00 | | 30-10-916 | 96,75 | Unión Alcohólica Española..... | 500 | | | |
| 2-11-916 | 83,40 | " D, de 6.000 " " | 83,95 | | 15-4-916 | 22,00 | C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad. | 100 | | | |
| 2-11-916 | 83,20 | " C, de 4.000 " " | 83,40 | | 30-10-916 | 353,00 | Mediodía de Madrid..... | 500 | | | |
| 2-11-916 | 83,20 | " B, de 2.000 " " | 83,40 | | 28-10-916 | 353,50 | Ferrocarriles de M. Z. A..... | 475 | | | 353 pts. ac. |
| 2-11-916 | 83,20 | " A, de 1.000 " " | 83,40 | | 2-11-916 | 261,00 | Idem Norte de España..... | 475 | | | 355,50 pts. ac. |
| 27-10-916 | 85,00 | " H, de 200 " " | | | | | B. ^a Español del Río de la Plata. | | | | 260 |
| 27-10-916 | 85,00 | " G, de 100 " " | | | | | | | | | |
| 21-10-916 | 83,25 | En diferentes series..... | 83,40 | | | | | | | | |
| | | 4 POR 100 AMORTIZABLE | | | 2-11-916 | 95,75 | OBLIGACIONES | | | | |
| 17-10-916 | 89,00 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales... | | | 30-10-916 | 102,70 | Cédulas del Banco Hipotecario. | 500 | Interés anual Por 100. | 4 | 95,55 |
| 27-10-916 | 83,50 | " D, de 12.500 " " | | | 31-10-916 | 78,25 | Cédulas del Banco Hipotecario. | 500 | | 5 | 102,75 |
| 2-11-916 | 83,00 | " C, de 5.000 " " | 87,75 | | 24-8-916 | 37,00 | Sociedad Gral. Azuc. ^a España.. | 500 | | 4 | |
| 31-10-916 | 83,00 | " B, de 2.500 " " | | | 24-4-916 | 74,00 | C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad. | 500 | | 5 | |
| 31-10-916 | 83,00 | " A, de 500 " " | 88,00 | | 26-10-916 | 102,00 | Mediodía de Madrid..... | 500 | | 5 | |
| 19-10-916 | 83,00 | En diferentes series..... | | | 28-10-916 | 88,75 | F. C. N. Z. A. Valladolid á Ariza. Serie A. | 500 | | 5 | |
| | | 5 POR 100 AMORTIZABLE | | | 14-9-916 | 80,75 | Idem id., id. id..... " B. | 500 | | 4 1/2 | |
| 2-11-916 | 98,00 | Serie E, de 50.000 pesetas nominales... | 97,80 | | | | Idem id., id. id..... " C. | 500 | | 4 | |
| 2-11-916 | 97,80 | " B, de 25.000 " " | 98,00 | | 26-10-916 | 331 pts. | Idem Norte de España, Emisión 17 Enero 1905. | | | | |
| 2-11-916 | 98,15 | " D, de 12.500 " " | 98,50 | | 21-10-916 | 300 pts. | " " " 1. ^a serie. | 475 | | | |
| 2-11-916 | 98,15 | " C, de 5.000 " " | 98,75, 80, 90 y 80 | | 11-10-916 | 295 pts. | " " " 2. ^a serie. | 475 | | 3 | |
| 2-11-916 | 98,15 | " B, de 2.500 " " | 98,75, 85 y 80 | | 21-10-916 | 294 pts. | " " " 3. ^a serie. | 475 | | 3 | |
| 2-11-916 | 98,15 | " A, de 500 " " | 99,00, 98,90 y 89,00 | | 25-10-916 | 295 pts. | " " " 4. ^a serie. | 475 | | 3 | |
| 21-10-916 | 98,65 | En diferentes series..... | | | | | " " " 5. ^a serie. | 500 | | 5 | |
| | | OBLIGACIONES DEL TESORO | | | | | <i>Ayuntamiento de Madrid.</i> | | | | |
| 2-11-916 | 100,00 | Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100. | | | 2-11-916 | 79,00 | Obligaciones..... | | | | 73,50 |
| 2-11-916 | 100,50 | " B, de 5.000 " al 4,50 por 100. | 100,40 | | 14-10-916 | 92,75 | Idem por resultas..... | 500 | | | |
| 2-11-916 | 101,96 | " A, de 500 " al 4,75 por 100. | 102,00 | | 2-11-916 | 93,25 | Idem para pago de expropiaciones en el interior. | 500 | | | |
| | 101,90 | " B, de 5.000 " al 4,75 por 100. | 101,70 | | 31-10-916 | 94,00 | Cédulas para id. de id. en el extranjero..... | 500 | | | |

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

| | |
|---|---------|
| 4 por 100 perpetuo al contado..... | 397,100 |
| Idem fin corriente..... | |
| Idem fin próximo..... | |
| 4 por 100 amortizable..... | 11,000 |
| 5 por 100 amortizable..... | 231,500 |
| Acciones del Banco de España..... | 2,500 |
| Idem del Banco Hipotecario..... | |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos..... | |
| Azucareras.—Preferentes..... | 22,500 |
| Idem ordinarias..... | 12,500 |
| Cédulas del Banco Hipotecario..... | 27,000 |

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS

| | |
|--|---------|
| París, á la vista, cheque..... | 225,000 |
| Cambio medio..... | 84,072 |
| Billetes..... | |
| Cambio medio..... | |
| LIRAS EGTERLINAS NEGOCIADAS | |
| Londres, á la vista, cheque..... | 7,000 |
| Cambio medio..... | 23,325 |
| Oro..... | |
| Londres, á la vista, orden de entrega..... | |

Gaceta de Madrid. Núm. 309

4 Noviembre 1916

Anexo núm. 1.—Pág. 517

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 3 de Noviembre de 1916.

Faltan todos los datos del extranjero, por lo cual no es fácil formar juicio del estado atmosférico de hoy.

Parece que se aproxima al Golfo de Vizcaya una borrasca importante, y que al Occidente de Portugal se halla un centro de perturbación atmosférica, secundario de aquélla, lo cual ocasiona el cambio de régimen iniciado ayer, y que hoy se extiende á toda España.

El cielo de la Península ibérica está

con muchas nubes y se inician las lluvias.

Los vientos dominantes son los del Suroeste adquiriendo bastante fuerza en el litoral Cantábrico.

La temperatura máxima de ayer fué de 24 grados en Córdoba y Huelva, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados en Soria.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que se extienda el mal tiempo de Galicia á Cantabria.

También es probable que empeore en las costas andaluzas y que llueva en las de Levante.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 3 de Noviembre de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

| Hora. | Barómetro en m.m. y º. | Temperatura en º. | Humedad relativa 0/9 | VIENTO | | Lluvia ó nieve en m/m. | Estado del Cielo. | NOTAS |
|-------|------------------------|-------------------|----------------------|------------|------------------|------------------------|-------------------|---|
| | | | | Dirección. | Fuerza de 0 á 9. | | | |
| 4 | 705.5 | 8,5 | 75 | Calma... | 0=Calma..... | 0 | Casi cubierto. | Temperatura máxima á la sombra..... 11,9 |
| 8 | 703.9 | 8,0 | 80 | Idem... | 0=Idem..... | 0 | Cubierto. | Idem mínima á la idem..... 7,3 |
| 12 | 703.6 | 9,0 | 77 | Idem... | 0=Idem..... | 0 | Idem. | Idem máxima al Sol en el vacío..... 20,0 |
| 16 | 703.1 | 11,8 | 85 | Idem... | 0=Idem..... | 0,3 | Lluve. | Idem mínima junto al suelo..... (?) |
| 20 | 701.8 | 10,5 | 99 | SSE..... | 1=Ventolina... | 4,6 | Idem. | Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 109 |
| 20 | 701.1 | 10,9 | 10 | S..... | 1=Idem..... | 5,4 | | |

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesor especial de Dibujo, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales, vacantes en las Escuelas de Comercio de Oviedo, Las Palmas, San Sebastián, Santander y Santa Cruz de Tenerife.

Los señores opositores á las mencionadas plazas se servirán concurrir el próximo día 22 miércoles, á las tres de la tarde, al Salón de Actos de la Escuela Industrial, calle de San Mateo, 6, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen el artículo 22 del Reglamento vigente de Oposiciones y la Convocatoria inserta en la GACETA del 17 del pasado mes de Junio.

Los ejercicios de que constará la oposición serán:

1.º Contestar por escrito, en un plazo de cuatro horas, á dos temas sacados á la suerte de un Cuestionario de 50 ó más sobre Historia del Arte ó Historia de la Caligrafía española.

2.º Contestación oral á cinco temas, de entre 100 ó más de un Cuestionario comprensivo de estas materias:

- Gramática Castellana.
- Teoría ó higiene de la escritura y Paleografía.
- Geometría plana y elementos de descriptiva.
- Perspectiva y elementos de Topografía.
- Correspondencia y documentación comerciales.

3.º a) Escribir una cláusula original en distintas formas cursivas;

b) Escribir al dictado un período breve y adornarlo caligráficamente;

c) Ejecutar á pluma una composición de adorno.

Terminado este ejercicio, el Tribunal podrá acordar la eliminación de los opositores que considere que no deben proseguir los restantes.

4.º Trazado lineal en proyecciones y perspectiva de un objeto corpóreo.

5.º Copia y explicación escrita de un plano topográfico.

6.º Copia de un fragmento ornamental.

7.º Práctica de una operación mercantil, con uso de documentos y redacción de cartas.

8.º Lectura, por cada opositor, de una Memoria sobre el concepto, plan, método y procedimientos de la enseñanza del Dibujo, la Caligrafía y los Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales, en las Escuelas de Comercio.

9.º Consistirá en corregir una sección de alumnos en prácticas de escritura.

Durante los ocho días reglamentarios, desde el 14 al 21, ambos inclusive, tendrán los señores opositores, á su disposición, los Cuestionarios aprobados por el Tribunal, de tres á cinco de la tarde, en la Conserjería de dicho Centro docente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid, 4 de Octubre de 1916.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Vincenti. P—

Tribunal de oposiciones para proveer, en turno restringido, dos plazas vacantes del Escalafón de Maestros, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, en la provincia de Santander.

Los señores Maestros admitidos á dichas oposiciones, deberán presentarse el día en que se cumplan los quince de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la Escuela de niños, primera del Centro, de esta capital, á las diez de la mañana, para dar comienzo á los ejercicios.

Santander, 23 de Octubre de 1916.—El Presidente del Tribunal, Tomás Romojaro y García. P—5862

Tribunal de oposiciones á plazas de Profesores de Caligrafía, vacantes en las Institutos generales y técnicos de Almería, Mahón, Figueras y Cádiz.

Los señores opositores se servirán concurrir para continuar los ejercicios el día 13 del actual, á las cuatro de la tarde, al aula número 2 de la Escuela de Artes y Oficios, sita en la calle del Marqués de Cubas, número 11.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 2 de Noviembre de 1916.—El Presidente del Tribunal, el Marqués de Girona. P—5860

Tribunal de oposiciones, en turno restringido, para proveer, entre Maestros, cuatro vacantes de sueldo de 1.000 pesetas, correspondientes á la provincia de Granada, anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 4 de Septiembre último.

Se convoca á los señores opositores para que el día 25 del próximo mes de Noviembre se sirvan concurrir, á las nueve de la mañana, á la Sala de señores Ca-

de drásticos de esta Universidad literaria, con objeto de dar comienzo á los ejercicios.

Los Maestros aspirantes á quienes falte algún requisito en su expediente, podrán completar éste hasta la hora señalada para dar principio á las referidas oposiciones.

Granada, 30 de Octubre de 1916.—El Presidente del Tribunal, Gabriel Panco. P—5859

Tribunal de oposiciones en turno restringido para proveer entre Maestras cuatro sueldos de 1.000 pesetas, vacantes en el Escalafón general.

Se convoca á las señoras opositoras para que el primer día hábil, siguiente á los quince de publicado este anuncio en la GACETA, se sirvan concurrir á la Escuela Normal de Maestras de esta capital, á las nueve de la mañana, para dar principio á los ejercicios, entendiéndose que, la que no se presentare ó dejara de completar su expediente, se la considerará excluida.

Las Maestras que no tienen completo su expediente por falta de hoja de servicios, son: D.^a Francisca García Ballesta y D.^a Rafaela Ramos Laliza.

Lo que se publica para conocimiento de las interesadas.

Alicante, 31 de Octubre de 1916.—La Presidenta del Tribunal, María Ballvé. P—5858

Escuela Normal Superior de Maestras de Toledo.

Por el presente anuncio se convoca á todas las señoras Maestras que hayan solicitado tomar parte en las oposiciones restringidas que han de efectuarse en Toledo, para que se sirvan concurrir al salón de actos de la Escuela Normal de Maestras de dicha ciudad, el 15 del próximo Noviembre á las tres de la tarde, con el fin de dar comienzo á los ejercicios.

Toledo, 30 de Octubre de 1916.—La Presidenta, Elvira Méndez de la Torre. P—5864

Tribunal de oposiciones para Maestras, turno restringido, de la provincia de Valencia.

Las señoras opositoras comprendidas en la relación inserta en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 29 de Septiembre próximo pasado, se servirán concurrir á las nueve horas del primer día hábil siguiente, á los quince después de publicado este anuncio en la GACETA, para dar comienzo á los ejercicios en la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Valencia, 30 de Octubre de 1916.—La Presidenta del Tribunal, Angela Carnicer. P—5866

Tribunal de oposiciones, en turno restringido, á vacantes del Escalafón de Maestros de la provincia de Guipúzcoa.

Terminado el plazo de reclamaciones contra el Tribunal designado, sin que se haya formulado ninguna, según anuncio que se publicó en la GACETA DE MADRID de 22 de Septiembre último, se convoca á los aspirantes que han solicitado tomar parte en estas oposiciones para que se presenten á practicar los ejercicios el

primer día hábil, en el término de los ocho siguientes á la publicación de este anuncio, debiendo personarse á las tres de la tarde en la Cátedra de Contabilidad de la Escuela de Artes y Oficios de esta ciudad.

Los opositores D. Juan Cos Bruguera y D. Clemente Garín, completarán su documentación antes de comenzar las oposiciones.

San Sebastián, 11 de Octubre de 1916. El Presidente del Tribunal, Leopoldo Sanz. P—5863

Junta provincial de Primera enseñanza de Orense.

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Terminado el plazo de convocatoria de las oposiciones para la provisión de tres vacantes de sueldo de 1.000 pesetas para Maestro y cuatro de Maestras, se publican á continuación los nombres de los que han solicitado tomar parte en las mismas, á fin de que puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas contra el Tribunal designado y dado á conocer en la GACETA DE MADRID de 29 de Septiembre último.

Maestros que aspiran á las vacantes y tienen completo el expediente.

D. Eliseo Seara Vázquez.
Felisindo Miguez González.
Francisco Sierra Rodríguez, y
Jaime Penín Añel.

Maestros que tienen incompleto su expediente.

D. Manuel Prieto León.
Francisco Carrera de la Puente.
Manuel Bascoy Pereyra, y
Nicolás A. Cancio Iravedra, solicitando éste únicamente plenitud de derechos.

Maestras que aspiran á las vacantes y tienen completo el expediente.

D.^a Corona Rodríguez.

Maestras que aspiran á tener á la plenitud de derechos.

D.^a Consuelo Colmenero.
María Concepción Conde Cedrón.
Julia Rey Vázquez.
María Dolores Araujo Varela.
María Sara Martínez Barjacoba, y
Concepción Rojas Ferrer; esta última solicita condicionalmente y tiene incompleto el expediente.

Las reclamaciones se presentarán dentro del plazo de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA y dentro del mismo plazo podrán los señores Jueces justificar su imposibilidad para formar los Tribunales.

Lo que se hace público para los efectos del artículo 10 del Real decreto de 3 de Junio de 1910.

Orense, 18 de Octubre de 1916.—El Gobernador-Presidente, Luis Sauquillo. P—5861

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Tarragona.

El Excmo. señor Rector de este Distrito universitario, con fecha 23 de Septiembre último, ha nombrado Vocal del Tribunal de oposiciones restringidas de Maestras que han de celebrarse en esta capital, á D.^a Modesta Riofrio, Maestra Nacional de las Escuelas de Falset, en sustitución de D.^a Maximina Artero, que por motivos de salud ha renunciado el cargo de Vocal.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Tarragona, 5 de Octubre de 1916.—El Jefe de la Sección, Rodolfo R.

P—5865

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 31 de Octubre de 1916;

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 15 del corriente, á las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 264.897,98 pesetas, compuesta de 7.057,36 pesetas, recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 257.840,62 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 14 de Octubre próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.^a Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.^a Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase undécimo.

3.^a Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.^a A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador.

Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó, en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.^a La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 13 y 14, de diez á dos, y el 15, de diez á doce.

Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.^a En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposicio-

nes dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1931.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reúnan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente)».

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta á fin de que le conserven, como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 3 de Noviembre de 1916.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho

días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas en... del corriente... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... de ... de 191...

El interesado. S—

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

El día 20 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica nueva subasta pública por cuenta y riesgo de La Forestal de Urgel, para contratar el suministro de cartulinas que se consideran necesarias para la elaboración de tarjetas postales y de licencias de caza, pesca y de uso de armas durante los años 1917, 1918 y 1919.

Lo que se anuncia para que las personas que quieran tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento, donde también se les facilitarán cuantos datos y noticias puedan interesarles, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que á continuación se inserta:

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., que vive en la calle de ..., número ..., cuarto ..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ..., 6 en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ..., fecha ..., 6 en el *Diario de Avisos* número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, para adquirir con arreglo al mismo, en subasta pública, con destino á la elaboración de tarjetas postales y de licencias de caza, pesca y uso de armas, 500 resmas de cartulina para cada uno de los años 1917, 1918 y 1919, y las que, como consignación extraordinaria, puedan pedirse, se comprometo á entregar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre la referida cartulina, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 31 de Octubre de 1916.—El Administrador, F. de Torres y Almunia. S—763

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Dispuesto por Real orden de este Ministerio de 25 de Mayo último que una vez en poder del Estado el solar de 1.169,96 metros cuadrados, adquirido en Zaragoza para construir el edificio de Correos y Telégrafos en el paseo de la Independencia, con fachada á éste, á la plaza de Santa Engracia y á la calle de la Ronda, de dicha capital, se abra por esta Dirección General un concurso de proyectos para la elección del que haya de efectuarse, y cumplidas ya todas las formalidades relativas á la entrega del expresado solar, se convoca por el presente anuncio á los Arquitectos españoles para que los

que lo deseen puedan presentar á los fines indicados sus trabajos, en el Registro general de Correos del Centro directivo, durante el plazo de tres meses, á contar desde la fecha en que aparezca esta convocatoria en la GACETA DE MADRID; entendiéndose que la presentación de dichos trabajos se hará durante las horas de oficina, excepto el último de los días de admisión en que ésta tendrá lugar, hasta las diecisiete, á menos que fuese festivo, en cuyo caso se habilitaría á tal efecto el siguiente laborable, hasta la misma hora, y que el concurso se sujetará en todo lo demás á lo prevenido en el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 20 de Abril de 1915, inserto en la GACETA DE MADRID de 25 del mismo mes, y á las bases del programa, que se indican á continuación.

Madrid, 2 de Noviembre de 1916.—El Director general, Francos.

Bases del programa para el concurso de proyectos de edificio destinado al servicio de Correos y Telégrafos en Zaragoza.

1.ª

Se abre concurso entre los Arquitectos españoles para el estudio, redacción y presentación de anteproyectos para la construcción de un edificio con destino á los servicios de Correos y Telégrafos en la ciudad de Zaragoza.

2.ª

Dentro del plazo de tres meses, contado desde la fecha en que aparezca esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, se presentarán los anteproyectos por los concursantes en la Dirección General de Correos y Telégrafos con toda la documentación y detalles exigidos en el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 20 de Abril de 1915.

3.ª

El importe total del presupuesto que se formule no excederá de 517.500 pesetas, comprendiendo en esta cifra la ejecución material de las obras, los honorarios del Arquitecto autor del proyecto y director de las mismas, con arreglo á la tarifa vigente, el beneficio industrial del contratista, la reserva para imprevistos, el interés de los adelantos en dinero y los gastos de administración.

4.ª

El edificio se emplazará en el solar de 1.169,96 metros cuadrados, propiedad del Estado, situado en el paseo de la Independencia, con fachadas á éste, á la plaza de Santa Engracia y á la calle de la Ronda, y cuya forma y deslinde se determinan en el plano correspondiente, que se halla á disposición de los concursantes en el Negociado de Construcciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

De la superficie indicada debe tenerse presente que 155,62 metros cuadrados de planta baja va ocupada por los porches obligados por la urbanización del paseo de la Independencia, los cuales deberán respetarse, con arreglo á las Ordenanzas municipales, y dejando á la responsabilidad del autor Arquitecto el apreciar las condiciones de solidez y resistencia de los mismos para la construcción superior.

De dicho solar se edificará, teniendo en cuenta la limitación anterior, la superficie de 900 metros cuadrados como minimum, pudiéndose utilizar mayor superficie hasta el total del solar si á juicio del autor del proyecto fuese necesaria, pero

con la condición indispensable de que el coste total no exceda de la cantidad de 517.500 pesetas, que es la calculada en la ley de Bases de 14 de Junio de 1909 para las reformas de Correos y Telégrafos, y reproducida en el Real decreto de 14 de Enero de 1915, aprobando el pliego de condiciones para la adquisición de solares ó edificios á aprovechar ó derribar.

5.ª

Los anteproyectos primero, y los proyectos después, se adaptarán á las alineaciones y rasantes aprobadas por el Ayuntamiento de Zaragoza, debiendo tenerse presente además las Ordenanzas municipales de la localidad, á cuyo efecto los concursantes adquirirán de aquellas oficinas municipales las noticias y antecedentes necesarios.

6.ª

Para llevar á cabo la redacción del proyecto y formación del presupuesto correspondiente, deberá tenerse en cuenta los precios vigentes en la localidad para las distintas unidades de obra que han de integrar la construcción.

En aquellas clases de obra, de cuyos precios unitarios no se adquirieran datos completos, deberán establecerlos los autores de los proyectos con arreglo á lo que su práctica les aconseje, debiendo acompañar en todo caso la descomposición de precios unitarios, salvo de aquellas instalaciones como las referentes á calefacción, ascensores, alumbrado, etcétera, etc., cuyos presupuestos han de establecerse por partidas alzadas expresando los elementos componentes de cada una de estas obras complementarias.

7.ª

El edificio constará del número de pisos ó plantas que el autor estime necesarias para que quede completado el programa de los servicios que se acompaña, distribuyendo las diferentes alturas en luces, de la manera que se crea más acertada y conveniente, y observándose, dentro del carácter público que ha de tener el edificio, cuanto se dispone en la 5.ª de estas bases y en los artículos 5.º y 6.º del pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 20 de Abril de 1915.

8.ª

En las distintas plantas ó pisos que se proyecten para la edificación de que se trata, deberán establecerse en la forma que los autores estimen más conveniente los servicios que se expresan en la base 9.ª, sin otras limitaciones que las siguientes:

Planta de sótanos.

Según las condiciones de terreno y las especiales del clima, podrán ó no disponerse éstos y utilizarse ó no para viviendas ó estancias de personal. Desde luego, si se establecen, y disponiéndose en buenas condiciones de impermeabilidad, luz y ventilación, se destinarán para locales de Archivo de Correos y de Telégrafos, depósitos para paquetes postales, de impresos, almacenes de sacas, material eléctrico para Telégrafos, como hilos, pilas, aisladores, etc., etc., sin preocuparse en almacenar los postes, que se instalarán en locales independientes del edificio objeto del proyecto.

Planta baja.

En esta planta, y en fácil comunicación con el público, se instalarán los servicios de Correos que tienen relación directa con el mismo, y los de recepción y tasa de los telegramas, así como los locales destinados á conferencias telefónicas y

telegráficas para el servicio del público y de prensa, si esto es posible sin menoscabo de las restantes oficinas.

Plantas principal y superiores.

En estas plantas se distribuirán las oficinas administrativas de ambos servicios con los despachos de los respectivos jefes. Se tendrá en cuenta la independencia mutua de ambos ramos de la Administración, y la relación armónica entre las oficinas de cada uno de ellos.

Las últimas plantas del edificio deben reservarse para habitaciones de los Jefes y de un Portero ú Ordenanza de cada servicio, teniendo presente para la distribución general cuanto se previene en los artículos 5.º y 6.º del pliego general de condiciones de 20 de Abril de 1915.

9.º

SERVICIOS GENERALES DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Ingreso general.

Portería del edificio.
Despacho de sellos de Correos y Telégrafos.

Gran hall para el público, al que deben tener fácil acceso, por medio de mostradores y ventanillas independientes, y con la mayor diáfania posible, los servicios de Correos que tienen relación con el público, y los de recepción y tasa de los telegramas.

Locales para estancias de ordenanzas y repartidores.

W. C., urinarios, lavabos en todos los pisos y en número suficiente, teniendo en cuenta que existen empleados de ambos sexos.

Locales para cuartos de aseo del personal de servicio.

Escalera principal y las de servicio que se estimen necesarias.

Ascensores y montacargas.

Guardarropas.

Local para bicicletas.

Biblioteca de Correos y Telégrafos.

SERVICIOS DE CORREOS

Gran sala de dirección de la correspondencia (sala de batalla), en relación directa, por un lado, con los buzones, y por el otro con los coches para el transporte entre la Administración y los ferrocarriles. Esta sala, que requiere mucha amplitud y claridad, no necesita estar en contacto directo con el público pero sí con la Cartería, Apartados y Lista.

Cartería, ha de ser también espaciosa y muy ventilada, y en relación directa con la sala de Dirección, Apartados y Lista.

Lista.

Apartados con casilleros sistema americano.

Estas dos últimas dependencias podrán disponerse en el hall central ó en otro departamento á que tenga acceso el público.

Despachos que han de comunicarse con el público por el hall central.

a) Admisión de correspondencia certificada (cartas y tarjetas postales);

b) Idem id. id. (impresos y otros objetos);

c) Correspondencia asegurada (admisión y entrega de valores declarados y objetos asegurados);

d) Giro postal interior é internacional (imposiciones y pagos);

e) Caja de ahorros (imposiciones y reintegros);

f) Tarjetas de Identidad;

g) Comisiones;

h) Servicios derivados del Giro;

i) Correspondencia urgente;

j) Reclamaciones en general.

Los despachos señalados con las letras f) i) y j) podrán refundirse en uno solo si el espacio de que se disponga así lo requiere.

Paquetes postales.

En comunicación con el público, con el local en que se efectúe la carga y descarga de los coches que enlazan con las estaciones y con el almacén de postales, si puede éste situarse en la planta del sótano.

Oficina para la Sección de Aduanas.

Local para ambulantes.

Despacho para el Administrador-Jefe de Correos, con antedespacho y cuarto de aseo.

Otro con los mismos servicios para el Inspector regional.

Despachos para dos Inspectores adjuntos y Secretario de la Inspección.

Despacho para el segundo Jefe de la principal.

Despacho para el Secretario y oficina de la Secretaría de la Administración.

Dependencias para los Negociados de Contabilidad, Habilitación y Material.

Oficina de Contabilidad y Caja del Giro postal.

Idem id. de la Caja postal de Ahorros.

Archivo de la Administración.

SERVICIOS DE TELÉGRAFOS

Recepción y tasa de telegramas en el hall.

Sala de aparatos con luces amplias y directas y local próximo para taller de reparaciones y despacho del Jefe de servicio.

Esta Sala puede situarse en plantas superiores, disponiendo cestillos elevadores con los telegramas recibidos en el hall.

Despacho para el Jefe de línea.

Local para rosácea de distribución de cables, cuya entrada al edificio se procurará sea subterránea, y dependencias para el Jefe de reparaciones próxima al local anterior.

Despacho para el cierre y distribución de telegramas.

Local para Ordenanzas, Celadores y repartidores.

Locutorios para conferencias telegráficas.

Idem id. id. telefónicas.

Idem id. id. telegráficas y telefónicas de la prensa y sala para la misma.

Todas estas dependencias deben tener condiciones especiales de aislamiento y fácil acceso, tanto para el público como para los periodistas, con la debida independencia.

Sala de pruebas de aparatos.

Despacho para el Jefe de Telégrafos con antedespacho y cuarto de aseo.

Otro con los mismos servicios para el Jefe de la Sección.

Idem id. id. para el Inspector Regional.

Despachos para dos Inspectores adjuntos y Secretario de la Inspección.

Negociados de servicio interior y de reclamaciones con despachos en cada uno para los Jefes respectivos.

Negociados de Material, Habilitación y Caja.

Archivo de Telégrafos.

Habitaciones de empleados.

Habitaciones para el Administrador de Correos y Jefe de Telégrafos con 10 departamentos ó piezas, como minimum para cada una de ellas.

Habitaciones para un Conserje de Correos y otro de Telégrafos con seis piezas como minimum cada una de ellas.

10

Para determinar la amplitud de cada dependencia, los Arquitectos podrán pedir á los Jefes de Correos y Telégrafos en la localidad, cuantos datos necesiten sobre el actual desarrollo de los servicios para calcular las necesidades probables de éstos en el porvenir.

11

Se estudiará al propio tiempo que la construcción del edificio, el mobiliario tipo que es inherente á la edificación se requiera para el buen funcionamiento de ambos servicios, y su instalación con arreglo á las modernas exigencias de los servicios postales y telegráficos, y que no solamente lo constituye las vallas divisorias de madera y cristal, ó de hierro y cristal que se dispongan para la subdivisión de dependencias y oficinas, sino también los mostradores, mesas de batalla, las de reparto de la correspondencia, los pupitres para servicio del público, los casilleros americanos, los armarios-archivos, las mesas para instalación de aparatos telegráficos, y en general todo lo que comprende el mobiliario técnico en una instalación moderna, y todo aquello que á juicio de los autores se considere necesario disponer, según la importancia y desarrollo de los servicios de Correos y Telégrafos, prescindiendo del mobiliario de oficina (mesas de escribir, sillas, taburetes y otros muebles análogos), y se tendrá en cuenta del mismo modo la instalación del alumbrado eléctrico con perfectas condiciones de seguridad, la de timbres, telefonía privada, ascensores y sensores, mesas giratorias, distribución de agua, servicios generales de saneamiento, pararrayos, y en general cuanto puede y debe contribuir á la comodidad y buen destino del edificio.

Para todo lo referente á los anteproyectos, sus condiciones, derechos de los autores y cuanto se relaciona con este concurso, regirán los preceptos contenidos en el título 1.º del pliego de condiciones aprobado por Real decreto de 20 de Abril de 1915.

Madrid, 2 de Noviembre de 1916.—El Director general, Francos.

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores la subasta para adjudicar la construcción en Cuenca de un edificio con destino á los servicios de Correos y Telégrafos, que se celebró en esta Dirección General el día 18 de Octubre del año actual, previa la publicación del anuncio con el pliego de condiciones y precios unitarios en la GACETA DE MADRID de 19 de Septiembre último y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cuenca, de 22 de dicho mes, se convoca á segunda subasta con el fin indicado, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base á la primera, inserto, como queda dicho, en la GACETA DE MADRID de 19 de Septiembre próximo pasado, pero con las modificaciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en el edificio ocupado por esta Dirección General, á las once horas del día 29 de Noviembre de 1916.

2.ª Hasta el día 24 del mismo mes, á las diecisiete horas, podrán presentarse pliegos para optar á la subasta en el Registro general de Correos del expresado Centro.

3.ª El postor á quien se adjudique la construcción, satisfará los gastos originados por la publicación en los periódicos oficiales, tanto de la primera como de esta segunda subasta.

En su consecuencia, las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase undécima, deberán ajustarse á lo anteriormente dispuesto, redactándose con arreglo al siguiente modelo:

D. ... (nombre y apellidos), domiciliado en ... en nombre propio ó en concepto de apoderado de D. ... (nombre y apellidos), ó en el de Gerente de la Sociedad ... domiciliada en ..., según copia notarial de la escritura de mandato ó del poder ó documento que acompaño, y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercer esta gestión, enterado del pliego completo de condiciones y cuadro de precios unitarios insertos en el número 263 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 19 de Septiembre del presente año, y vistos y examinados todos los planos y demás documentos que integran el proyecto formulado por los Arquitectos don Pedro Cabello Maiz y D. Ramiro Sáiz Martínez, relativo á la construcción en Cuenca de un edificio para los servicios de Correos y Telégrafos, se comprometo á llevar á cabo la construcción del mencionado edificio, tomando á su cargo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias, y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción á las condiciones generales, administrativas, facultativas y económicas que abarca el referido pliego total de condiciones, por la cantidad de ... pesetas, ó con una rebaja de ... (en letra) por 100, en el tipo de 96.249 pesetas con 25 céntimos, fijado como límite para la subasta.

... de ... de 191...

(Firma completa del proponente.)

Madrid, 2 de Noviembre de 1916.—El Director general, Francos. S—

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Octubre de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Noviembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 25 al 36 de la carretera de Madrid á Francia por Irún, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 198.633,05 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del

pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.590 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Octubre de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—749 (rectificada)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Octubre de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Noviembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 263 al 275 de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 128.041,00.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día

20 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Octubre de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—761 (r estificada)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona Arenys de Mar.

Concepto: Utilidades.—Tarifa segunda.

Deudora que figura en los recibos, doña Joaquina Maresma Miró.

Acreeedor hipotecario de la misma, don Manuel Jovanet Pl.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1915, 4,46 pesetas.

Idem, id. de 1916, 4,46.

Total débito por cuotas, 8,92.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe,

hace saber á los señores al principio expresados, que por diligencia de fecha de hoy, ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Una finca rústica, casa de un cuerpo y á un sólo piso, con un pequeño patio al frente de la misma, sita en el lugar llamado Torreniló, del término municipal de Arenys de Munt, de cabida una cuartera de tierra, equivalente á dos áreas seis centiáreas y tres décimetros; linda: por Oriente y Mediodía, ó sea detrás é izquierda, con Isidro Brucás, hoy éste y Jerónimo Fortuny; por Poniente y Cierzo, ó sea frente y derecha, con Josefa Salvá, hoy Jaima y D. José de Forn.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista, para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de la finca descrita al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Arenys de Munt, 13 de Octubre de 1916. El Recaudador, Juan Massana.

P—5788

Contribución territorial urbana. Tercer trimestre de 1915 y atrasos.

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona mencionada.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que esta oficina recaudatoria se halla instruyendo por los conceptos y ejercicios arriba expresados contra el deudor D. Esteban Tornabell Jordá, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Otorgando la siguiente escritura de venta perpetua á favor del adjudicatario D. Pablo Jofré Ribot, de la finca que en su día fué embargada por esta Agencia ejecutiva á D. Esteban Tornabell Jordá; requiérase á este último para la liquidación de sus débitos en la forma que previene el artículo 102 de la Instrucción, reformado por el Real decreto de 24 de Agosto de 1910.»

Y á fin de que llegue á conocimiento del repetido D. Esteban Tornabell Jordá, se publica el presente edicto por triplicado: un ejemplar del mismo en la tablilla de anuncios oficiales de las Casas Consistoriales de esta localidad, y los otros dos en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de la forma prevenida en el apartado 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con lo cual dicho interesado no podrá alegar ignorancia y deberá dar por suficiente y legalmente requerido.

Tordera, 4 de Octubre de 1916.—El Recaudador, Juan Massana.

P—5844

Deudor que figura en los recibos, don Antonio Regás Bellolell.

Acreeedor hipotecario del mismo, doña Semproniana Portell.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1915, 3,71 pesetas.

Total débito por cuotas, 3,71 pesetas.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Un solar circunferido de paredes á la altura de primer piso, situado en la calle de la Riera de Arenys de Mar. Mide 157 metros 53 centímetros superficiales, y linda por la izquierda y espalda, ó sea por Mediodía y Oriente, con Antonio Horta; por la derecha, Cierzo, con la calle de San Gabriel, y por el frente ó Poniente, con la mencionada calle de la Riera.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de la finca descrita al encargado del procedimiento en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Arenys de Mar, 13 de Octubre de 1916. El Recaudador, Juan Massana.

P—5790

Deudores que figuran en los recibos, D. José y D. Juan Bombí Tomás.

Acreeedor hipotecario de los mismos, D. Joaquín Corbera Arquier.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1915, 6,69 pesetas.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Casa, compuesta de bajos y primer piso, uno delante y otro detrás, sita en la villa de Arenys de Mar, calle de la Torre, número 35, y linda: por la derecha, con herederos de Juan Fuentes; por la izquierda, con los de Cayetano Cosso; por detrás, con el Real de la Clavella, mediante patio, y por delante, con la expresada calle de la Torre, mediante patio también. Su medida superficial es de siete metros 60 centímetros el patio de delante por largo y cinco metros 40 centímetros de ancho, nueve metros de largo por cinco metros 50 centímetros la parte edificada y 10 metros de largo por cinco metros 50 centímetros el patio de detrás.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatarios y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la

presento cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libere certificación en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Arenys de Mar, 13 Octubre de 1916.—
El Recaudador, Juan Massana.

P—5791

Deudor que figura en los recibos, don Mariano Serra Font.

Acreedor hipotecario del mismo, don José Rablles Lahesa.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1915, 89,10 pesetas.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados que por diligencia fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Finca radicada en el término de esta villa y partida nombrada Cabayó, de cabida cinco cuarteres siete cuartanes, medida de Barcelona, equivalentes á una hectárea 36 áreas, poco más ó menos, sual finca se halla dividida por la carretera general de Barcelona á Francia, existiendo en la misma una casa de bajos y sus alto y guardilla, de medida superficial 2800 palmas, con un aljibe á su lado de Oriente de 40 palmas cuadrados por sistema foudo, noria y una mina antigua; linda á Oriente, con herederos de José Puig á Mediodía, la mitad con la carretera real y la otra mitad con el ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Francia; á Poniente, con D. Matías Mir, mediante torrente, y al Norte, con el camino denominado de la Crehota. Según la inscripción séptima, se añade que en su jardín hay una sala de espectáculos de 19 metros de largo por 11 metros de ancho y 14 de alto, con una galería, primer piso, escenario y corredor descubiertos.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libere certificación en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Arenys de Mar, 13 de Octubre de 1916.
El Recaudador, Juan Massana.

P—5792

Deudor que figura en los recibos, doña María Soler Catá.

Acreedor hipotecario del mismo, don Jesús Bogoñá Vila.

Débito por cuotas, correspondiente al año de 1915, 2,97 pesetas.

Total débito por cuotas, 2,97 pesetas.

Por la presente cédula de notificación del Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de

hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Una casa con su patio al detrás y un piso de elevación, con media pluma de agua del peso y medida de Barcelona, señalada de número 33, en la calle del Pinar y Riera, que dirige á Santa Florentina, de la villa de Canet de Mar; lindante: saliendo de ella, á dicha calle; á la derecha, Mediodía, con otro patio de D. Elías Mador y Pla; á la izquierda, Cierzo, con dos patios de D. Salvador Torrens Cremas; al detrás, Poniente, con tierras de D.^a Concepción Serra, y por delante, con dicha calle del Pinar.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libere certificación en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Canet de Mar, 11 de Octubre de 1916.—
El Recaudador, Juan Massanó.

P—5804

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Egea.

D. Jesús Benedicto Calvo, Recaudador subalterno de la zona primera de Egea.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución rústica, correspondiente á los años 1906 á 1914, inclusive, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Deudores que se citan.

Alejo Aranda Marqués, 8,99 pesetas.

Francisco Aranda Ruiz, 54,32.

Prudencio Arjol Navarro, 3.

Elías Arjol Rodrigo, 7,09.

Mariano Arjol Sancho, 100,40.

Leoncio Arjol Sancho, 20,17.

José Arjol Sancho, 50,21.

Santiago Arjol Conde, 33,41.

Mariano Arrieta Martínez, 15,07.

Eugenio Arrieta Sancho, 15,73.

Jacinto Arrieta Lezcano, 88,20.

Manuel Barón Guiral, 17,60.

Vicente Barón Borao, 10,80.

Julián Borao Navarro, 20,13.

Prudencio Borrao Navarro, 7,99.

José Bernad Conde, 5,01.

Mariano Bernad Angós, 39,52.

Mariano Bernad Roy, 35,24.

Eusebio Conde Aranda, 30,05.

Apolonio Conde Borao, 20,13.

Viuda de Manuel Conde Murillo, 364,57.

Nicolas Conde Navarro, 17,61.

Manuel Conde Lezcano, 5,94.

Pedro Conde Navarro, 117,54.

Adolfo Conde Aisa, 5.

Camilo Cardona Murillo, 27,84.

Felipe Cimorra Nandín, 32,72.

Ignacio Cimorra Nandín, 60,73.

Florencio Devis Moneva, 26,87.

Salomé Ferrer Gracia, 11,35.

Francisco Górriz Bernard, 40.

Miguel García Conde, 7,85.

Pedro Jericó Cimorra, 15,60.

Santos Guiral Conde, 90,59.

Tiburcio Guiral Murillo, 22,61.

Patricio López Jiménez, 3,82.

Macario López Jimeno, 3.

Faustino Miguel Nogués, 23,04.

Mariano Murillo Bernard, 62,93.

Manuel Murillo Arrieta, 173,93.

Lázaro Murillo Sancho, 45,34.

Ángel Murillo Ulague, 20,81.

José Navarro Castillo, 2,49.

Mariano Navarro Bernard, 10.

Simón Nandín Varón, 55,34.

Miguel Nandín Sancho, 32,72.

María Orgillés Guiral, 40,20.

Pedro Obedé Pardo, 104,12.

J. Manuel Oroz Martínez, 60,05.

Simón Oroz Rodrigo, 35,23.

Maria Pueyo Pueyo, 98,17.

Mariano Pérez Gallizo, 7,62.

Mariano Pérez Navarro, 40,61.

Estanislao Pérez Jiménez, 17,60.

Benito Ruiz Guerrero, 4,51.

Mariano Rodrigo Gallizo, 32,72.

Mariano Rodrigo Castillo, 7,60.

Pedro Sancho Conde, 45,59.

Fulgencio Sancho Arjol, 19,41.

Evaristo Sancho Galán, 34,54.

Castejón de Valdejara, 10 de Octubre

de 1915.—El Recaudador, Jesús Benedicto.

P—5686

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Guadalajara.

D. Roque Escamilla Arquer, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Guadalajara.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año de 1915, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado.

»Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se

consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores, ó se ampliarán, en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Raimundo Ablanque, 8,64 pesetas.
Plácido Anciano, 33,96.
Feliciano Coloma Melgar, 17,28.
Martín Chicharro Catalina, 20,64.
Miguel Díaz Abad, 7,76.
Marcelo Encabo, 20,86.
Valeriano Estúñiga González, 7,36.
Concepción Fernández, 17,28.
Mariano Garcilópez, 17,56.
Baldomero González, 9,40.
Camilo González, 13,76.
Adela González Galpe, 8,92.
Felipa López Díaz, 11,44.
Eusebia López, 10,12.
Angel Tomás López Merino, 9,63.
Lucía Molina, 31,56.
Rafael Pérez Oñana, 30,52.
Herederos de Mariano Ramiro, 34,88.
José Ruiz de la Fuente, 44,28.
Ignacio Sacó de Diego, 11,68.
Félix San Martín, 15,28.
Ambrosia Vacas, 17,28.
José Cuero Moragas, 7,36.
Luis Escribá Romani, Marqués de Arge-
lita, 51,52.
Juan Miranda Olave, 10,16.
Ascensión Navarro, 19,36.
Mariano del Rey, 39,20.
Patricio Castillo, 3,82.
Josefa Cuadrado Ramos, 4,58.
Marta Fernández Herrera, 3,56.
Máximo Gualda Peña, 5,86.
Gregorio Laria Tarriza, 4,58.
Francisco Ludeña, 3,06.
Pascual Moreno, 3,32.
Josefa Rodríguez Raposo, 5,60.
Andrés Tomás, 1,53.
Cándido Varela, 3,06.
Norberta Abellano y Alba, 4,84.
María Verdugo Sánchez, 2,80.
Francisco Carlos Corrales Martínez, 2,54.
Sebastián Llorente, 1,29.
Apolonio y Benito Valles, 2,30.
María Pineda González, 2,54.
Leandro Torres Castro, 1,02.
Guadalajara, 26 de Septiembre de 1916.
El Recaudador, R. Escamilla.

P—5696

Recaudación de Contribuciones en la zona de La Bisbal.

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica de Castillo de Aro, correspondiente al tercer trimestre del año actual, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 18 de Septiembre último dicté la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Pedro Carles, 7,92 pesetas.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se publicará tan solo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos, que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Castillo de Aro á 16 de Octubre de 1916.—El Agente, M. Ramón.

P—5769

Recaudación de Contribuciones de la zona de Logroñán.

Contribución territorial.—Acumulación del primer trimestre de 1914 al segundo de 1916, tramitado en el cuarto trimestre de 1916.

D. José Corales Rodríguez, Recaudador de Contribuciones de la zona de Logroñán.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período; se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 30 de Septiembre he dictado la siguiente

Providencia de acumulación.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que precede al expediente que se sigue por débitos de los mismos, por trimestres anteriores. Considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado que se encuentran las atrasadas, y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, en caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación, de todo lo cual se notificará á los deudores.»

Deudores que se citan.

Alonso Fernández Pizarro, 5,01 pesetas.
Agustín Fuentes Moreno, 3,33.

Alvién Martín Zarzo, 2,60.
Alonso Fernández Jiménez, 3,33.
Alonso Fernández Fernández, 5,56.
Ana Pizarro, 4,03.
Antonio Mateos Moreno, 6,12.
Antonio Araujo García, 3,70.
Alfredo Calderón Sánchez, 2,97.
Antonio Valencia Serrano, 12,24.
Alonso Candro Bernal, 1,86.
Alfonso Rodríguez Fernández, 0,93.
Alonso Rodríguez Fernández, 0,93.
Bartolomé Jiménez Marcelo, 17,14.
Bartolomé Serrano Cerezo, 5,94.
Benito González Rentero, 1,86.
Diego Valdós, 11,70.
Herederos de Diego Valencia Fernández, 16,32.
Domingo Moreno Rodríguez, 5,94.
Domingo Rodríguez Zarza, 4,82.
Fernando Pizarro Gómez, 2,96.
Francisco Rodríguez Cerezo, 4,18.
Juan de Calderón Lozano, 5,58.
Francisco Villarejo Jiménez, 5,58.
Viuda de Francisco González Fuentes, 5,19 pesetas.
Francisco Rodríguez Sanjuán, 2,60.
Francisco Asín Rodríguez, 3,72.
Fernando Guijarro Mota, 3,72.
Fernando Sánchez Sánchez, 12,62.
Francisco Valdós Cerezo, 3,72.
Francisco Cerezo Serrano, 1,86.
Francisco Cerezo Serrano de Francisco, 1,86 pesetas.
Herederos de Juan Calderón López, 0,19.
Fernando Serrano Gómez, 1,86.
Francisco Jiménez Gutiérrez, 0,93.
Francisco Gutiérrez Sánchez, 3,72.
Francisco Fernández Rodríguez, 8,91.
Francisco Zarza Moreno, 2,97.
Fulgencio Gómez Fuentes, 1,86.
Fulgencio Jiménez Fuentes, 5,20.
José Vázquez Gutiérrez, 14,67.
Joaquín Fuentes Jiménez, 3,72.
Juan Candro González, 6,12.
José Benito Rivera, 2,79.
José Zarza, 6,12.
Juan Rodríguez Fernández, 2,27.
Juan Rodríguez Calderón, 1,86.
Manuel Rodríguez Jiménez, 1,86.
Juan Maeso Fuentes, 0,93.
Juan García Blázquez, 3,72.
Juan Pérez Rivera, 3,72.
Juan Rodríguez Cerezo, 3,72.
Juan Caballero Rodríguez, 1,86.
Juan Rubio Holguín, 3,72.
Manuel Sánchez Fernández, 1,86.
Juan Fuentes Fernández, 1,86.
Martín Fuentes Pizarro, 1,86.
Miguel Rodríguez Jiménez, 1,86.
Juan Rodríguez Caro, 2,44.
Miguel Rodríguez Fuentes, 2,97.
Miguel Padilla Robledo, 11,13.
Miguel González Serrano, 3,23.
Pedro González Serrano, 2,60.
María Josefa Fernández, 1,86.
Pablo Rodríguez Fuentes, 1,86.
Manuel Macío Marcelo, 3,72.
Manuel Fernández Trevejo, 10,01.
Marcelo Giraldo Buhabén, 85.
Pablo Cerezo, 1,86.
Pedro Macío, 1,86.
Herederos de Pedro Martín García, 7,23.
Pedro Bernardo Sánchez, 13,36.
Pablo Cerezo, 0,93.
Pedro Candro Blázquez, 5,86.
Pedro Martín Zarza, 3,72.
Pedro Urbina García, 1,86.
Pablo García Fernández, 9,83.
Valentín Rodríguez, 1,86.
Pablo Rivera Vadillo, 1,86.
Rodrigo Rubio Lora, 7,80.
Sebastián Fernández Fernández, 2,22.
Tomás Sánchez Rodríguez, 1,86.
Viuda de Francisco Rubio Pizarro, 3,34.
Idem de Francisco Mateo Jiménez de Pedro, 2,60.
Idem de Lorenzo Serrano Gil, 1,11.

Diego Rodrigo Padilla Blázquez, 17,22.
 Idem de Fernando Sánchez Bernar-
 do, 2,79.
 Idem de Pedro Gil Jiménez, 2,60.
 Idem de Diego Blázquez, 8,91.
 Idem de Manuel Carezo, 2,78.
 Idem de José Gil Moreno, 7,83.
 Idem de Ramón Fernández García, 1,11.
 Idem de Bartolomé Saucedo, 0,57.
 Idem de José Cano Lozano, 1,11.
 Idem de Miguel Bernardo Bernal, 3,72.
 Idem de Francisco Jiménez Rodríguez,
 1,48 pesetas.
 Idem de Alonso Fernández Jiménez, 3,72.
 Fernando Rubio Sánchez, 6,12.

Así, pues, en cumplimiento de lo pre-
 ceptuado en los párrafos tercero y cuarto
 del artículo 142 de la Instrucción de 26
 de Abril de 1900, se publica y fija el pre-
 sente edicto en la GACETA DE MADRID
 para que surta los oportunos efectos.

Zorita, 13 de Octubre de 1916.—El Auxi-
 liar, José Corales. P—2613

Recaudación de Contribuciones de la zona de Mutilleja.

*Contribución rústica.—Segundo trimestre
 de 1916.*

D. Justo Huerta Martínez, Recaudador
 de Contribuciones del término de Mutil-
 leja.

Hago saber: Que en el expediente que
 instruyo por débitos del citado concepto,
 correspondientes al expresado período,
 se encuentran comprendidos los deudo-
 res que á continuación se relacionan, sin
 que conste tengan en esta localidad per-
 sona alguna que los represente, por lo
 que expongo el presente edicto, para que
 pueda llegar á conocimiento de los mis-
 mos, que con fecha 8 de Julio, he dictado
 la siguiente

«Providencia declarando el apremio de
 segundo grado.—De conformidad con lo
 dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-
 ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-
 cursos en el segundo grado de apremio
 y recargo de 10 por 100 sobre el importe
 total del descubierto, á los contribuyen-
 tes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta provi-
 dencia, á fin de que puedan satisfacer
 sus débitos durante el plazo de veinti-
 cuatro horas; advirtiéndoles que, de no
 verificarse se procederá inmediatamente
 al embargo de todos sus bienes, señalan-
 do al efecto las fincas que han de ser ob-
 jeto de ejecución, y se expedirán los o-
 portunos mandamientos al señor Registra-
 dor de la Propiedad del partido para la
 anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Baldomero Alcázar, 2,19 pesetas.
 Antonio Amoroga, 0,68.
 Hilario Bailesteros, 0,92.
 Ginés Carrión Díaz, 1,07.
 Julián Duro Cuesta, 1,07.
 Marcelo Duro Monreal, 2,60.
 Pedro J. Escobar Cisneros, 0,34.
 Juan Antonio Fernández, 2,73.
 Gabriel García Alcalá, 2,32.
 Francisco García Alcalá, 1.
 José García Sahuquillo, 2,84.
 Juan García, 1,98.
 Francisco Gómez Collado, 1,22.
 Juan Gómez Garrido, 2,97.
 Ascensión Gómez, 1,61.
 Juan Iniesta Ródenas, 1,03.
 Casimiro Jiménez Gómez, 0,38.
 Juan Jiménez Gómez, 0,57.
 José Jiménez Moreno, 0,28.
 Francisco López García, 1,12.
 Francisco Martínez Acosta, 1,69.
 Damián Martínez Martínez, 1,79.

José Martínez Sánchez, 1,84.
 Bartolomé Milla, 0,78.
 Juan Milla, 1,98.
 María Milla, 0,12.
 Jerónimo Minguéz Montero, 2,52.
 Juana Moreno López, 1,40.
 José María Paños, 0,93.
 Jesús Pérez Escobar, 1,84.
 Martín Pérez Leal, 1,57.
 Laureana Ruiz Calderón, 0,92.
 Francisco Ruiz Cuesta, 2,15.
 Isabel Ruiz Mollá, 0,33.
 José Ruiz Ríos, 0,62.
 Francisco Serrano Alcañiz, 0,58.
 Gerencio Villena Jiménez, 0,35.
 Antonio Villena Pérez, 0,09.
 Esteban Villena Sáez, 1,03.
 José Villena Sáez, 0,37.
 Vinda de Juan J. Carretero, 1,98.

Así, pues, en cumplimiento de lo pre-
 ceptuado en los párrafos tercero y cuarto
 del artículo 142 de la Instrucción de 26
 de Abril de 1900, se publica y fija el pre-
 sente edicto en los puntos de costumbre,
 firmando el señor Alcalde el duplicado
 de las cédulas de notificación, con dos
 testigos designados por el mismo, para
 que surta los oportunos efectos, y ade-
 más se insertará en el *Boletín Oficial* de
 la provincia y GACETA DE MADRID, entera-
 do en Tesorería de Hacienda los
 ejemplares necesarios.

Mutilleja, 11 de Octubre de 1916.—
 El Recaudador, Justo Huerta. P—5707

Recaudación de Contribuciones del pueblo de la Puebla.

D. José Pablo Morey y Vich, Recaudador
 de la Hacienda en el pueblo de la Puebla.

Hago saber: Que en el expediente que
 me ha sido instruyendo por débitos de Con-
 tribución de utilidades capital, pertenecien-
 te al año 1915, de esta población, he dic-
 tado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo
 dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-
 ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-
 cursos en el segundo grado de apremio
 y recargo del 10 por 100 sobre el importe
 total del descubierto á los contribuyen-
 tes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta
 providencia, á fin de que puedan satisfa-
 cer sus débitos durante el plazo de vein-
 ticuatro horas; advirtiéndoles que, de no
 verificarse, se procederá inmediatamente
 al embargo de todos sus bienes, señalan-
 do al efecto las fincas que han de ser ob-
 jeto de ejecución, y se expedirán los o-
 portunos mandamientos al señor Registra-
 dor de la Propiedad del partido, para la
 anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los
 deudores á quienes se refiere la anterior
 providencia los que á continuación se
 expresan, cuyo domicilio no ha podido
 indagarse, se les notifica por medio de la
 presente, que por duplicado seremite á la
 Tesorería de Hacienda de esta provincia,
 para que pueda acordar su inserción en
 el *Boletín Oficial* de la provincia y en la
 GACETA DE MADRID, según dispone el ar-
 tículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril
 de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Martín Capllench Vicéns, 1,64 pesetas.
 Catalina Servera Cladera, 2,97.
 Bartolomé Rosselló Cantallops, 1,49.
 Sebastián Seguí Seguí, 4,95.
 Guillermo Mir Cantallops, 3,71.
 Miguel Trias Sabater, 7,43.
 Catalina Torrandell Serra, 5,94.
 Mateo Mobera y otra, 11,85.

Guillermo Pericés Alemany, 14,65.
 Guillermo Mir Cantallops, 3,71.
 Sebastián Seguí Serra, 4,95.
 Antonio Rosselló Cantallops, 1,49.
 Catalina Cladera Cervera, 2,97.
 Matias Cantallops Vicéns, 1,64.
 Mignel Trias Sabater, 7,43.
 Catalina Torrandell Serra, 1,49.
 La misma, 5,94.
 Mateo Mobera y otra, 14,85.
 Guillermo Pieras Alemany, 14,85.

Inca, 2 de Octubre de 1916.—El Recau-
 dador, Pablo Morey. P—5585

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Tortosa.

*Contribución territorial y rústica.—Años
 de 1914 y 1915.*

D. Juan Bautista Celma Comas, Agente
 Recaudador auxiliar de Contribuciones
 de la segunda zona de Tortosa.

Certifico: Que por débitos de dicha
 Contribución, correspondientes al prime-
 ro, segundo, tercero y cuarto trimestres
 de los años 1914 y 1915, instruyo expo-
 diente de apremio contra la viuda de
 Agustín Forcadell Margalet, á quien le
 fué embargada:

Una pieza de tierra arrozal, situada en
 este término municipal y partida de las
 Agujas, de extensión superficial 65 áreas
 70 centiáreas; linda: al Norte, con acequia;
 al Este, con José Año Serrat; al Sur, con
 Miguel Miralles; y al Oeste, con José
 Querol.

En su consecuencia, con fecha de ayer
 he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo precep-
 tuado en el artículo 93 de la Instrucción
 de 26 de Abril de 1900, requiérase al deu-
 dor contra quien se procede en este ex-
 pediente para que en el término de tres
 días entregue al que suscribe los títulos
 de propiedad de su finca embargada, bajo
 apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga
 en esta localidad persona que le repre-
 sente, con quien deban entenderse las
 notificaciones y requerimientos del pro-
 cedimiento administrativo de apremio,
 conforme á los párrafos tercero y cuarto
 del artículo 142 de la Instrucción de 26
 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el
 presente edicto en los puntos de costum-
 bre, firmando el señor Alcalde el dupli-
 cado de las cédulas de notificación y re-
 querimiento, con dos testigos designados
 al efecto por el mismo, para que surta
 los efectos oportunos.

Amposta, 20 de Octubre de 1916.—El
 Agente, Juan Bautista Celma. P—5740

Agencia ejecutiva de la zona de Tortosa.

*Utilidades - Préstamos.—Tercer trimestre
 de 1916.*

D. José Blanch Caballé, Agente ejecu-
 tivo Auxiliar para hacer efectivos los
 débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que
 instruyo por débitos del citado concepto
 correspondientes al expresado período,
 se encuentran comprendidos los deudores
 que á continuación se relacionan, sin que
 conste tengan en esta localidad persona
 que los represente, por lo que se publica
 el presente edicto para que pueda llegar
 á conocimiento de los mismos que con
 fecha 29 de Septiembre último he dictado
 la siguiente

«Providencia declarando el apremio de
 segundo grado.—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Cinta Balleste Franch, 5,94 pesetas.
- Concepción Montagud Della, 1,74.
- Francisco Solá Fabra, 2,23.
- José Curto Moreso, 7,43.
- Pedro Gagat Cervera, 8,07.
- Agustín Masía Curto, 7,43.
- Vicente Sebastián Fleixá, 1,49.
- Juan Pla Figueras, 1,49.
- Francisco Forcadell Redó, 5,91.
- José Antonio Borrás Berrull, 10,10.
- Pedro Gran Castellá, 1,49.
- José Cardena Cid, 1,83.
- José Curto Lugar, 1,73.
- Ignacio Salado Abaria, 4,95.
- Francisco Monllao Casanova, 10,40.
- Agustín Querol Valles, 1,73.
- José Cugat Duart, 3,96.
- José Rodríguez García, 2,97.
- Jacinto Fosch Patrini, 4,46.
- José Flesa Fonollosa, 22,23.
- Teresa Domenech Buera, 1,49.
- Josefa Grego Montserrat, 2,97.
- Teresa Sebastián Fabregat, 0,07.
- Pedro Estupiña Torres, 1,49.
- José Manuel Berfomeu Cristofol, 4,46.
- Domingo Alemany Favá, 4,46.
- Josefa Roca Voe Domingo, 0,75.
- Ramón Tafalla Cobi, 1,49.
- Antonio Cabanes Subirats, 3,71.
- Rosa Domingo Enclusa 6 hijos, 2,97.
- Domingo Cid Cid y consorte, 1,49.
- Francisco Fabregat Piñol, 2,97.
- María Cinta Subirats Painous, 14,85.
- José Farres Homedes y consorte, 2,48.
- Francisco Pascual Margall y consorte, 1,60.
- Dolores Colome Jordi y otro, 2,97.
- Ramón Arasa García, 1,49.
- Pedro Gabriel Berrull y consorte, 2,97.
- Ramón Moreso Tomás y consorte, 1,49.
- María Alcoverro Gavalda, 1,49.
- María Cinta Casado Pino, 1,49.
- Bautista Rubio Muñoz, 0,75.
- Juan Gas-Cardena y consorte, 3,71.
- José Rubio Ferreros, 8,91.
- Mariano Terrats Vilaret, 3,53.
- Domingo Alemany Favá, 2,97.
- Teresa Domenech Buera, 5,20.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 18 de Octubre de 1916.—El Agente, José Blanch. P—5723.

Contribución urbana. — Tercer trimestre de 1916.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste teng. en en esta localidad per-

sona que los representa, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 29 de Septiembre último he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Francisco Altadill Sanahuja, 2,91 pesetas.
- Domingo Curto Also, 2,11.
- Juan Curto Patrini, 1,91.
- Rosa Chavarría Bellomar, 1,60.
- Josefa Fabregat Forcada, 1,72.
- Juan Fortuño Royo, 1,78.
- Concepción Guzman, de Villoria Verges, 1,91 pesetas.
- Pilar A. Guzmán, de Villoria Verges, 1,84 pesetas.
- Mariana Martí Alcoverro, 1,59.
- María Montagut Paera, 1,91.
- José Riba Cervera, 3,53.
- Andrés Lubisat Ferreres, 11,46.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 16 de Octubre de 1916.—El Agente, José Blanch. P—5658

Agencia ejecutiva del pueblo de Vandellos.

D. José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por el concepto de Contribución rústica de los años 1911 y 1912 contra el Ayuntamiento de este pueblo, he dictado, en el día de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho el Ayuntamiento de este pueblo sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles ó semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Noviembre próximo, y hora de las diez, en el local de las oficinas de esta Recaudación, situadas en Tortosa, calle de Campomanes, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.»

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que se expresan en la anterior providencia, y que se

establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los que á continuación se expresan:

Una pieza de tierra situada en este término municipal y partida Moles de Taixo, Lérica-Basa den Tera, Grovol y Serral dels Auvencas, de Garriga, Bosque y yermo, de extensión 3.275 hectáreas 62 áreas 56 centiáreas; lindante al Norte, con varios vecinos de Vandellos; al Sur, con el mar Mediterráneo; al Este, con la Plana del Hospitalet, y al Oeste, con el término de Tivisa; capitalizada en 57.005 pesetas.

De cuya pieza de tierra se segregó una porción de seis jornales y medio del país, por venta otorgada en favor del Cuerpo de Carabineros;

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito, constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro público.

Vandellos, 23 de Octubre de 1916.—El Agente ejecutivo, José Roca. P—5762

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Pozo-Alicón (Jaén).

D. Manuel Torres Quiñones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye para construir una plaza de abastos, en el sitio llamado Plazuela del Santo, por cuenta de empresas ó particulares, durante el plazo concedido de treinta días, sólo ha sido presentada solicitud del vecino de esta villa D. Francisco Antón Martínez, proponiendo hacer la obra con arreglo al plano, Memoria y presupuesto que acompaña, y cuyo coste total asciende á la suma de 3.475 pesetas; en las condiciones y con las reservas que determina en su escrito.

Y debiendo dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo 34 de la ley de Obras Públicas de 13 de Abril de 1877, se hace público para general conocimiento, concediéndole de plazo treinta días para que durante el mismo los que lo crean conveniente puedan optar en el concurso abierto y mejorar la única proposición presentada, cuando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen toda la documentación referida á la misma.

Dado en Pozo-Alicón (Jaén) á 26 de Octubre de 1916.—Manuel Torres. M—5830

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Octubre de 1916.

| ACTIVO | 30 Septiembre 1916. | 31 Octubre 1916. |
|---|-----------------------|-----------------------|
| Accionistas..... | 27.500.000,00 | 27.500.000,00 |
| Caja y Banco de España..... | 3.881.005,54 | 4.298.035,15 |
| Cartera de efectos..... | 1.507.259,60 | 1.501.065,55 |
| Cartera de valores..... | 25.458.107,49 | 22.873.672,09 |
| Préstamos sobre valores y dobles..... | 4.861.360,05 | 4.826.469,75 |
| Créditos sobre valores..... | 1.589.933,40 | 1.471.337,72 |
| Cuentas corrientes..... | 55.513,50 | 39.542,45 |
| Inmueble de la Sociedad..... | 2.541.689,19 | 2.541.689,19 |
| Mobiliario y material..... | 10.000,00 | 10.000,00 |
| Préstamos hipotecarios á largo plazo..... | 242.527.513,72 | 244.910.165,78 |
| Préstamos á corto plazo para construcción..... | 5.805.500,00 | 5.261.000,00 |
| Idem á Corporaciones y con cuenta corriente..... | 701.936,66 | 690.936,66 |
| Semestres á cobrar de préstamos hipotecarios..... | 3.118.351,97 | 2.312.441,69 |
| Intereses devengados y no vencidos de los préstamos..... | 3.282.013,28 | 4.448.900,59 |
| Financas adjudicadas al Banco..... | 937.199,27 | 897.461,67 |
| Compradores de fincas del Banco..... | 679.839,73 | 691.787,08 |
| Varios..... | 2.837.937,96 | 2.689.892,47 |
| <i>Gastos generales.</i> | | |
| Ejercicio de..... | " | " |
| Ejercicio de 1916..... | 479.736,93 | 544.549,96 |
| Valores en depósito..... | 268.296.820,24 | 265.981.678,24 |
| TOTAL PESETAS..... | 596.072.218,53 | 593.490.566,04 |
| PASIVO | | |
| Capital social..... | 50.000.000,00 | 50.000.000,00 |
| Reserva obligatoria..... | 5.188.399,43 | 5.188.399,43 |
| Reserva especial..... | 1.412.985,19 | 1.412.985,19 |
| Cuentas corrientes..... | 12.136.612,60 | 12.770.038,85 |
| Cédulas hipotecarias..... | 242.525.075,83 | 244.525.075,83 |
| Intereses y amortización por pagar..... | 1.558.375,75 | 923.580,75 |
| Intereses cortidos y no vencidos de las cédulas hipotecarias..... | 4.023.459,17 | 1.091.070,00 |
| Pagos diferidos de préstamos hipotecarios..... | 4.654.108,69 | 4.560.914,68 |
| Préstamos diferidos..... | 686.899,23 | 636.052,43 |
| Semestres anticipados de préstamos hipotecarios..... | 5.318,69 | 14.760,89 |
| Varios..... | 2.233.346,11 | 2.630.331,14 |
| <i>Ganancias y Pérdidas.</i> | | |
| Remanente de años anteriores..... | 386.285,98 | 385.285,98 |
| Ejercicio de..... | " | " |
| Ejercicio de 1916..... | 2.964.531,62 | 3.319.392,63 |
| Acreedores por valores en depósito..... | 268.296.820,24 | 265.981.678,24 |
| TOTAL PESETAS..... | 596.072.218,53 | 593.490.566,04 |

Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 3,75 por 100.—Con garantía de valores públicos, 4 por 100.—Con garantía de valores industriales, 4,25 por 100.

Intereses de cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 3,75 por 100 hasta 5.000 pesetas.—Con garantía de cédulas hipotecarias, 4 por 100 desde 5.000 pesetas.—Con garantía de valores públicos, 4,25 por 100.—Con garantía de valores industriales, 4,50 por 100.

Interés de las cuentas corrientes, 1 por 100 á la vista hasta 250.000 pesetas.

S. E. ú O.—Madrid, 31 de Octubre de 1916.—El Jefe de la Contabilidad general, Julio Laborde.—V.º B.º—El Gobernador, J. de Laiglesia. X—2185

**Banco de España.
Bilbao.**

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito, transmisible, número 9.888, expedido por esta sucursal en 22 de Febrero de 1904, á favor de D.ª Rosario Gaviola de Oxinalde, importante pesetas nominales 6.000, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, y artículo 58 de las Instrucciones, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 8 de Noviembre de 1916.—El Secretario, Luis de Gárate. X—2093